



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

N° 002 -2025-G.R.-JUNÍN/GGR/ORDITI.

Huancayo, 17 JUN 2025

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

VISTO:

El Informe Técnico N°003-2025-GRJ/GGR/ORDITI-DAP de fecha 13 de junio del 2025; remitido por Ing. Avellaneda Paitan Daysi, Ingeniero I de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional de Tecnología de Información; Resolución Directoral de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información N°001-2025-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 22 de mayo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, tiene por función Diseñar, Formular y ejecutar los proyectos para la implementación de Sistemas Informáticos y Comunicación del Gobierno Regional de Junín; ello, de conformidad al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, con fecha 22 de mayo del 2025, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°598-2024-G.R.-JUNIN/GRI, se resolvió aprobar el expediente técnico IOARR (documento equivalente), del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CAPACITACIÓN Y SCANNER DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA INFORMÁTICO GESTIÓN DOCUMENTAL (SGD),



ORDITI	
Doc. N°	9256667
Exp. N°	6310496



DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N°2688407.

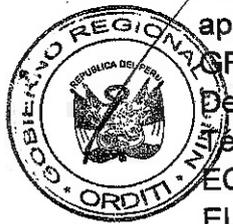
COMPONENTE	COSTO SI.
CAPACITACIÓN EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	257,050.00
IMPLEMENTACIÓN CON ESCÁNER DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS	353,548.00
Costo Directo	610,598.00
Gastos Generales	125,110.50
Sub Total	735,708.50
SUPERVISIÓN	68,075.00
LIQUIDACIÓN	15,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA IOARR	818,783.50

Que, en calidad de Responsable de la Unidad Formuladora de la la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, brinda el informe de aprobación correspondiente, remitiendo el Informe Técnico N°003-2025-GRJ/GGR/ORDITI-DAP, de fecha 13 de junio del 2025, a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, la Modificación del Expediente Técnico (documento equivalente) del Proyecto IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CAPACITACIÓN Y SCANNER DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA INFORMÁTICO GESTIÓN DOCUMENTAL (SGD), DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N°2688407 adjuntando la resolución de aprobación, conforme al siguiente detalle;

(...)

III. ANÁLISIS

- En referencia al informe técnico N°001-2025-GRJ/GGR/ORDITI-DAP, donde se ha evaluado todo el contenido del expediente técnico documentario, fichas técnicas y otros documentos adjuntos, antes de su aprobación solicitando aclaración para proseguir con el siguiente paso de aprobación mediante acto resolutivo. Se ha detallado la incorrecta identificación de activos estratégicos, según el tipo de proyecto, a lo cual no es viable su aprobación, por otro lado, se aclara que el evaluador de apoyo tiene función de revisar y aprobar mas no de modificar, los componentes establecidos en el proyecto, razón por el cual se solicita la aclaración de funciones e identificación de los correctos responsables para la aprobación, también se reitera que la IOARR no cumpliría con los lineamientos enmarcados para una IOARR de este tipo de proyecto, porque desde el perfil o ficha técnica ha surgido una incorrecta identificación de activos estratégicos.
- Respecto a la Resolución Directoral de la Oficina regional de Desarrollo Institucional y tecnología de Información, de fecha 22 de mayo del 2025, la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CAPACITACIÓN Y SCANNER DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA INFORMÁTICO GESTIÓN DOCUMENTAL (SGD), DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" donde se aprueba como sigue;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, expediente técnico IOARR (documento equivalente), del proyecto "ADQUISICION DE EQUIPO DE CAPACITACION Y SCANNER DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA INFORMATICO GESTION DOCUMENTAL (SGD), DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N.º 2688407.



COMPONENTE	Costo S/.
CAPACITACION EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL	257,050.00
IMPLEMENTACION CON ESCANNER DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS	353,548.00
Costo Directo	610,598.00
Gastos Generales	125,110.50
Sub Total	735,708.50
SUPERVISION	68,075.00
LIQUIDACION	15,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA IOARR	818,783.50

También cabe mencionar que al identificar como evaluador de apoyo al Lic. Wilderson Ochoa Espejo, en la resolución debería modificarse en el artículo primero, por error material el presupuesto siguiente;

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico IOARR (documento equivalente), del proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CAPACITACIÓN Y SCANNER DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA INFORMATICO GESTION DOCUMENTAL (SGD), DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N°2688407.



COMPONENTE	Costo S/.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CAPACITACIÓN	97,183.50
SCANNER DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS	142,2720.00
Costo Directo	239,903.50
Gastos Generales	37741.00
Sub Total	277,664.50
SUPERVISION	8,343.00
LIQUIDACION	4,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA IOARR	290,487.50

Por otro lado, en el artículo tercero. - se aprueba con lo siguiente;

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, la validez y veracidad de la Aprobación del Expediente Técnico IOARR del proyecto "ADQUISICION DE EQUIPO DE CAPACITACION Y SCANNER DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA INFORMATICO GESTION DOCUMENTAL (SGD) , DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN". con CUI N.º 2688407, formulado por el Licenciado Wilderson Ochoa Espejo, y aprobado por la Ingeniera de Sistemas Daysi Avellaneda Paitan con código CIP N.º 250836.

En la resolución de aprobación de la IOARR, se ha confundido los informes de evaluación, puesto que el documento donde solicita la evaluación y aprobación lo derivan al Evaluador de Apoyo Lic. Wilderson Ochoa espejo, y a mi persona me derivar el informe de evaluación del profesional, para revisar el documento y proceder a aprobar mediante acto resolutivo, sin embargo, en el informe se estipula que se esclarezca las funciones a fin de que se pueda corregir y considerar las mismas metas del perfil para no perder la consistencia del proyecto. Por otro lado, menciono que de aprobarse debe considerarse e identificarse bien a los profesionales quienes en adelante serán responsables, para admitir cualquier consulta de ejecución. A lo descrito menciono que, de hacerse una





corrección en el **ARTÍCULO TERCERO**, error material a la resolución debe considerarse como formulador al **ING. ACLARI RAMOS RUBÉN Y EVALUADOR AL LIC. WILDERSON OCHOA ESPEJO**.

- En referencia al reporte N°400-2025-GRJ/GRPPAT/SGPMI, de fecha 28 de mayo del 2025, donde la OPMI emite su pronunciamiento al proyecto IOARR, recomendando la desactivación permanente, en respuesta al Informe Técnico N°010-2025-GRJ/GGR/ORDITI, donde solicita Potencial Fuente de Financiamiento e Incorporación al PMI de Proyecto con CUI N°2688407, con el fin de considerarse un presupuesto para su ejecución. Al documento adjunta un informe presupuestal N°1082-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, emite su opinión sobre la potencial fuente de financiamiento e incorporación al PMI, y deriva a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para que antes de considerar un presupuesto y meta, siendo un nuevo proyecto se evalué la incorporación al PMI. Por lo que en sus conclusiones considera lo siguiente;

(...) en marco a la directiva N°001-2019-EF/63.01-anexo 5, se recomienda derivar a la sub gerencia de programación multianual de inversiones (OPMI de la entidad), para que pueda evaluar la incorporación o no al PMI según corresponda, de acuerdo a sus funciones establecidas por el MEF, y en marco a las normas legales vigentes.

Finalmente, se recomienda que, para las modificaciones presupuestales en materia de inversiones, deberán tener en cuenta el artículo 11° de la Ley N°32185, y sus lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año Fiscal 2025 y normas legales vigentes, bajo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones y áreas competentes, según corresponda. (...)

- Respecto al **FORMATO 7C**, que se desactiva permanentemente el proyecto, considerando el informe técnico N°001-2025-GRJ/GGR/ORDITI-DAP, y reporte N°400-2025-GRJ/GRPPAT/SGPMI, donde se adjunta el informe técnico N°037-2025/RPDA, mencionando en las recomendaciones, lo siguiente;

(...) 5.1. se recomienda a su despacho remitir el presente informe a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información, a fin de que proceda con la desactivación de la inversión con CUI N°2688407, al no cumplir con los lineamientos establecidos para su registro como IOARR.

5.2. en caso la UF de ORDITI del gobierno regional Junín, continua con la necesidad de intervención se le recomienda revisar las metodologías establecidas en el marco del *invierte.pe* para una adecuada identificación de la intervención. (...)

Habiendo considerado las recomendaciones se procedió a realizar la desactivación permanente de la IOARR con CUI N°2688407, por la mala identificación de activos y duplicidad.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto IOARR, se encuentra desactivado permanente, y ya no se dará continuidad, por los motivos expuestos en los informes de los antecedentes. Por lo tanto, esta decisión implicara a la modificación de los responsables de formulación y evaluación, e inutilidad de la resolución con la aprobación, toda vez que en consecuencia genere la anulación de Resolución Directoral de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información N°001-2025-GRJ/GGR/ORDITI.
- La modificación del presupuesto del expediente técnico (documento equivalente) del proyecto IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CAPACITACIÓN Y SCANNER DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA INFORMATICO GESTION DOCUMENTAL (SGD), DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N°2688407, considerando el informe del consultor asciende a S/. 290,487.50 (doscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Directa, de aprobarse la modificación y corrigiéndose el informe del evaluador.
- La modificación de los responsables del expediente técnico (documento equivalente) del proyecto IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CAPACITACIÓN Y SCANNER





DIGITALIZADOR DE DOCUMENTOS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA INFORMATICO GESTION DOCUMENTAL (SGD), DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N°2688407, considerando el informe del consultor y evaluador declararía la validez y veracidad de la aprobación al formulador Ing. Rubén Aclari Ramos y Evaluador Lic. Wilderson Ochoa Espejo, toda vez que se esclarezca las funciones.

- Finalmente, se solicita la **ANULACIÓN** de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN N°001-2025-GRJ/GGR/ORDITI**, puesto que su modificación en esta etapa, ya no sería necesaria porque el proyecto ya **SE ENCUENTRA DESACTIVADO PERMANENTE**, y no tendrá ninguna continuidad de ejecución ni gasto más adelante, quedando así **invalído** la necesidad de modificación y válida su anulación.
- Se recomienda su Anulación mediante **ACTO RESOLUTIVO**, y la notificación a los involucrados. (...)"

Que, con la visación de la Dirección de la Oficina Regional de Desarrollo Institución y Tecnología de Información y Oficina Regional de Asesoría jurídica esta última en merito a dar conformidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR, sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información N° 001-2025-GRJ/GGR/ORDITI, emitida el 22 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todo acto que contravenga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales notificados en la resolución anterior de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y tecnología de Información y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Edwin E. Ramón Quispe
Director Regional de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL